

CONVOCATORIA CONTRATO TEMPORAL

La Comisión de Evaluación ha decidido ampliar el plazo de recepción de candidaturas, siendo ahora el plazo de finalización de entrega de solicitudes el 30 de septiembre de 2024. El resto de las Bases de esta Convocatoria se mantendrán invariables.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (M3) EN LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)

(Ref. FISABIO 2024/75)

En Valencia, a 09 de septiembre de 2024.

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO), entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar y bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana y cuyo objeto fundacional es la generación y difusión del conocimiento y el fomento de la investigación sanitaria y biomédica en la Comunitat Valenciana, en base a la motivación de necesidad que se expone en el siguiente párrafo,

RESUELVE

Convocar un proceso de selección para la contratación de **UN/A TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (M3)** en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los fondos estructurales de la Fundación. Esta contratación se promueve para sustituir la excedencia con reserva de puesto de la persona que ocupa el puesto de la plaza nº 45 de la RPT del Área Jurídico-RRHH-Formación de Fisabio. Esta contratación finalizará cuando se extinga la causa que dio origen a este contrato temporal.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Tipo de contrato laboral: contrato de sustitución
- Duración: hasta la incorporación de la persona sustituida (prevista inicialmente para un periodo de 5 años)
- Código puesto según convenio: 29M
- Grupo profesional: III
- Denominación profesional: Técnico/a de gestión de la investigación (M3)
- Jornada: 37,5 horas
- Retribución bruta anual: 35.236,78€
- Lugar de trabajo: Servicios centrales. Avda. de Cataluña 21 Valencia.

2. FUNCIONES:

Las principales funciones y tareas para desarrollar serán las siguientes:

Funciones Generales:

a) Colaborar en la elaboración de informes, estudios o análisis de apoyo a los proyectos de investigación, ensayos clínicos y servicios tecnológicos.

CONVOCATORIA CONTRATO TEMPORAL

- b) Participar en la gestión técnica de planes, proyectos, y programas de investigación, así como en sus aplicaciones y resultados.
- c) Colaborar en el desarrollo tareas de concepción, diseño, aplicación o mejora en los procesos de gestión de la investigación.
- d) Promover y tramitar de expedientes, realizar propuestas de resolución que requieran una preparación técnica superior con iniciativa propia.
- e) Supervisar y coordinar al personal a su cargo.

Funciones Específicas:

Si bien la persona que se incorpore gestionará inicialmente los expedientes de contratación que licite la Fundación, es posible que, con el tiempo sea destinada a otras tareas dentro del departamento de adscripción. Así pues, de manera enunciativa y no limitativa, bajo las Directrices y supervisión de la Dirección del Departamento las funciones generales arriba enunciadas se concretarán en las siguientes actividades, con el alcance y limitación a la categoría correspondiente y en las materias y disciplinas del derecho que se citan a continuación:

- Actuaciones de toda índole en gestión de expedientes de licitación (no menores) contratación pública (Ley Contratos Sector Público)
 - Detección de necesidades
 - Elaboración de pliegos
 - Gestión de los expedientes en la Plataforma del Sector Público y en la herramienta de gestión de la entidad
 - Registro de los contratos derivados de los expedientes en las plataformas correspondientes
 - Participación en mesas de contratación
 - Resolución de incidencias y consultas; Elaboración de informes y dictámenes.
 - Elaboración de protocolos
 - Gestión de la compra centralizada: Sistemas dinámicos de adquisición y Acuerdos Marco
- Asistencia a la Dirección del Departamento
- Actuaciones jurídicas en general sobre las materias del Área de adscripción y relativas a su categoría profesional: Resolución de consultas, elaboración de informes y dictámenes.
- Negociación, Redacción, supervisión, revisión y tramitación hasta su firma de todo tipo de convenios, contratos, y documentos jurídicos, tanto en idioma castellano, valenciano e inglés. Tramitación ante el Registro de Convenios de la GVA, plataforma GVA convenios y web transparencia.
- Manejo de las plataformas tecnológicas y programas informáticos necesarios para el desempeño de las Funciones enumeradas.
- Colaboración con la Dirección del Departamento en la elaboración de procedimientos normalizados y protocolos
- Vigilancia normativa e implementación de obligaciones emanadas de las leyes. Revisión diaria DOGV y BOE.
- Actividades administrativas propias de sus funciones
- Todas aquellas otras tareas que le sean encomendadas por la Dirección del Departamento y que sean propias de su categoría profesional.

La persona que se incorpore al departamento realizará fundamentalmente actuaciones jurídicas sobre las siguientes materias y disciplinas del derecho sin perjuicio del conocimiento de la legislación complementaria o subsidiaria al efecto:

- Legislación de Fundaciones

CONVOCATORIA CONTRATO TEMPORAL

- Legislación de aplicación al sector público instrumental de la GVA.
- Legislación de contratación pública (Ley Contratos del Sector Público)
- Legislación aplicable a entidades de investigación biomédica y sanitaria.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:**3.1. Requisitos Generales Legales:**

- Tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se consiga finalizar este trámite dentro del plazo establecido por la Comisión de Valoración, la persona seleccionada no podrá ser contratada; dejando, en este caso, la plaza desierta o contratándose a la siguiente persona en caso de que se haya dado orden de prelación en la Resolución. Se acreditará con la presentación del documento personal de identidad o permiso de trabajo en el momento de inscripción a la convocatoria. En el caso del permiso de trabajo cabe la posibilidad de presentación posterior.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley. Se acreditará con la presentación del documento personal de identidad.
- No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad perteneciente al sector público, extremo que se acreditará mediante declaración responsable. Se acreditará mediante la declaración responsable en el momento de inscripción a la convocatoria
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para ejercer funciones similares a las propias de la categoría o grupo profesional al que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente en los mismos términos en su Estado que impida el acceso al empleo público. Se acreditará mediante declaración responsable en el momento de inscripción a la convocatoria
- En caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación FISABIO, no haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por la Fundación. Se acreditará mediante declaración responsable, pudiendo ser comprobado por la entidad.
- En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación FISABIO en la plaza ofertada, haber superado el periodo de prueba de la misma. Se acreditará mediante declaración responsable, pudiendo ser comprobado por la entidad.

3.2. Requisitos Necesarios:

- **Titulación:** Título de Grado, Diplomado o equivalentes (MECES 2. EQF6) en Derecho.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. (Este aspecto se acreditará

CONVOCATORIA CONTRATO TEMPORAL

por el candidato mediante declaración responsable y se cotejará por la Fundación durante el periodo de prueba)

3.3. Valoración de Méritos y fase específica:

Para ser admitidos/as a la selección, será necesario que los/as candidatos/as reúnan **todos los requisitos indispensables (generales y necesarios)** a la fecha de terminación del plazo de solicitudes **no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario:**

Nota importante: Solo serán admitidos/as al proceso de selección aquellas personas que cumplan, en el momento de publicación de la convocatoria, los requisitos generales y necesarios, así como el **criterio de suficiencia indicado** en la valoración de méritos del punto A.1. y que consiste en poseer al menos **6 meses de experiencia como técnico/a en contratación pública en entidades públicas o pertenecientes al Sector Público.**

Méritos Valorables	Baremación	Forma y momento de la acreditación
FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS		
APARTADO A.- EXPERIENCIA Y DESTREZAS PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PUESTO (50 pts)	Puntuación máxima por apartado	Forma y momento de la acreditación
A1.- Experiencia gestión de expedientes de licitación de contratación pública en entidades públicas o pertenecientes al Sector Público o aquellas consideradas como poderes adjudicadores (PANAPS) (1 pto por mes completo ¹ trabajado con un mínimo de 6 puntos (criterio de suficiencia))	36 pts (mínimo 6 pts)	1. Curriculum vitae + 2. vida laboral + 3. documento acreditativo de realización de funciones expedido por la entidad empleadora. En el momento de la presentación de la candidatura.
A2.- Experiencia en funciones y especialidades del derecho expresadas en la convocatoria diferentes del apartado anterior. (0.2 pts por mes completo trabajado; 0.4 puntos en entidades pertenecientes a la administración/ sector público en general. 0.6 puntos si lo es en Fundaciones del Sector Público de la Comunitat Valenciana)	14 pts	1. Curriculum vitae + 2. vida laboral + 3. documento acreditativo de realización de funciones expedido por la entidad empleadora. En el momento de la presentación de la candidatura.
APARTADO B.- MÉRITOS FORMATIVOS (25 pts)	Puntuación máxima por apartado	Forma y momento de la acreditación
B1.- Posesión de título de máster (oficial o propio universitario. Mínimo 60 créditos) en materia de contratación pública exclusivamente (12 pts)	12 pts	Documento relación según modelo + Certificados o documentos oficiales acreditativos. En el momento de la presentación de la candidatura.
B2.- Cursos formativos realizados por entidades educativas en materia de contratación pública exclusivamente. (5 pts por curso de más de 40 o más horas; 3	13 pts	Documento relación según modelo + Certificados o documentos oficiales acreditativos. En el momento de la presentación de la

¹ Mes completo: Sumatorio de 30 días..

CONVOCATORIA CONTRATO TEMPORAL

puntos por cursos de 20 horas o más)		candidatura.
APARTADO C.- CONOCIMIENTO DE LENGUA VALENCIANA (5 pts)	Puntuación máxima por apartado	Forma y momento de la acreditación
Conocimiento de lengua valenciana. Nivel acreditado por organismo oficial, según lo establecido por la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados: (JQCV, EOI...). (0.5 pts si tiene B1 o inferior, 1 pto si tiene B2, 3 pts si tiene C1, 5 pts si tiene C2).	5 pts	Curriculum vitae + Certificados o documentos oficiales acreditativos. En el momento de la presentación de la candidatura.
APARTADO D. CONOCIMIENTO LENGUA INGLESA (5 pts)	Puntuación máxima por apartado	Forma y momento de la acreditación
Conocimiento de lengua inglesa. El conocimiento de este idioma se acreditará mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior o por las establecidas en el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, o normativa vigente de aplicación (0.5 pts si tiene B1 o inferior, 1 pto si tiene B2, 3 pts si tiene C1, 5 pts si tiene C2).	5 pts	Curriculum vitae + Certificados o documentos oficiales acreditativos. En el momento de la presentación de la candidatura.
APARTADO E.- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (5 pts)	Puntuación máxima por apartado	Forma y momento de la acreditación
Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%	5 pts	Certificados o documentos oficiales acreditativos. En el momento de la presentación de la candidatura.
FASE 2: FASE ESPECÍFICA		
FASE ESPECÍFICA (10 pts)	Puntuación máxima por apartado	Valoración
En esta fase el/la candidato resolverá oralmente cuestiones que le plantee la Comisión de evaluación con respecto a las funciones a desarrollar. Además, la Comisión de evaluación valorará las aptitudes necesarias para desempeñar el puesto de trabajo mediante una batería de preguntas y conversación entre el candidato o candidata y la Comisión de evaluación.	10 pts	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas del candidato o candidata mediante la realización de una entrevista personal y/o unas pruebas objetivas.
TOTAL PUNTUACIÓN	100 pts	

CONVOCATORIA CONTRATO TEMPORAL

Ambas fases son de obligatorio cumplimiento. La no presentación a la fase específica sin causa justificada será motivo de exclusión del proceso selectivo.

3.4. Crterios de Suficiencia (si aplica):

A1.- 6 puntos de experiencia en gestión de la contratación pública en entidades públicas o pertenecientes al Sector Público o aquellas consideradas como poderes adjudicadores (PANAPS).

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos que estén expresados de manera clara e inequívoca en la documentación aportada, de tal manera que permitan su cuantificación y valoración por la Comisión de evaluación. No se tendrán en cuenta méritos y aspectos que resulten inexactos, ambiguos o no estén determinados.

4. CARÁCTER DEL CONTRATO:

El/la solicitante quedará vinculado mediante **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL** con la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) por el periodo legal máximo que establece la normativa vigente para este tipo de contrato. Esta contratación está supeditada a la concesión de la autorización administrativa pertinente.

5. SOLICITUDES:

Los/as candidatos/as deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO habilitado en la web de Fisabio <https://fisabio.san.gva.es/es/talento/empleo/> y deberán además aportar necesariamente los siguientes documentos:

1. **Curriculum Vitae.**
2. **Vida Laboral**, en la que deberá constar necesariamente la entidad empleadora cuya experiencia se alegue en el apartado A.
3. **Documento acreditativo de realización de fundaciones expedido por la entidad empleadora.** Hace referencia a la experiencia profesional alegada por la persona candidata en el apartado A.
4. **Certificados formativos según los méritos alegados en el apartado B.**
5. **Declaración responsable de veracidad** de datos firmada con firma digital (no es admisible otra manera de firma, **en formato PDF conforme a las instrucciones de firma electrónica: FS_I006**). La validez de la firma se verificará mediante la página web [Valide](#)
6. **Formulario de autobaremación**, cumplimentado por el/la candidato/a el cual será cotejado con la documentación aportada. Este formulario será válido siempre que corresponda a la convocatoria a la que se está inscribiendo, no utilizar formularios de autobaremaciones anteriores (en caso de inexactitud entre el formulario y la documentación, el requisito o mérito o no se valorará o se aplicará la menor valoración,

CONVOCATORIA CONTRATO TEMPORAL

a juicio de la Comisión evaluadora y en caso de no adjuntar el formulario adecuado no será válido).

En caso de no aportar los documentos anteriormente citados de la manera en que se solicita, la candidatura PODRÁ NO SER ADMITIDA al proceso de selección, dejando a criterio de la comisión de evaluación la posibilidad de subsanación posterior.

Además, solo en el caso de acreditar grado de conocimiento de idiomas o diversidad funcional, deberá aportar:

7. Certificado acreditativo de idiomas/ grado de diversidad Funcional

(No es necesario aportar estos documentos si no se va a acreditar ninguna de estas situaciones).

De no aportar este tipo de certificados, no se producirá valoración alguna en los méritos relacionados.

Téngase en cuenta que para valorar correctamente la experiencia profesional de cada candidatura, la Comisión de evaluación precisa, además del Currículum vitae, la vida laboral y el certificado de funciones, ya que sin estos tres documentos, la Comisión de evaluación no puede entrar a valorar la experiencia profesional de las personas aspirantes.

Una vez concluido dicho proceso de selección y publicada la resolución, la persona candidata seleccionada deberá presentar todos los documentos que acrediten la posesión de los requisitos generales y necesarios y de los méritos valorables que sean requeridos por la Fundación y que no hayan sido solicitados con anterioridad. Para aquellos requisitos (generales y necesarios) y méritos valorables no susceptibles, a juicio de la Comisión de evaluación, de acreditación posible, la comisión tomará en consideración la declaración responsable de veracidad realizada por la persona candidata al concurrir en la oferta de empleo.

6. PLAZO DE FINALIZACIÓN DE ENTREGA DE SOLICITUDES: 30 de septiembre de 2024

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

- Esther Almenar García. Responsable de Dep. Jurídico-RRHH-Formación de Fisabio.
- Francisco Torrentí González, Técnico gestor de contratación de la Fundación adscrito al Dpto. Jurídico-RRHH-Formación FISABIO.
- Pilar Molina Barbería. Letrada adscrita al Dpto. Jurídico-RRHH-Formación FISABIO.

Suplentes:

- De la promotora: Ana Benavent de la Encarnación. Responsable Dep. de Calidad de Fisabio.
- Primer miembro de la comisión: Isabel Gomis. Gestora de contratación de INCLIVA.
- Segundo miembro de la comisión. Maite Sáez. Secretaria Gral. Activa. INCLIVA

La Comisión de evaluación podrá recabar la colaboración y asesoramiento de personas externas expertas en la materia objeto del puesto ofertado.

CONVOCATORIA CONTRATO TEMPORAL**8. PROCESO DE SELECCIÓN:**

Este proceso de selección se establece al amparo del **Reglamento interno-instrucciones generales de contratación del personal de investigación (FS_PG004)** aprobado por la Junta de Gobierno de la Fundación y publicado en la página web de Fisabio Oberta en el siguiente enlace: <https://fisabio.san.qva.es/es/fisabio/fisabio-abierta-portal-de-transparencia/informacion-corporativa/personal/>

Todas las notificaciones y resolución del proceso selectivo se publicarán en el portal de EMPLEO de la web de FISABIO.

La Fundación y/o la Comisión de evaluación, por razones de interés para la entidad, podrán desistir en cualquier momento de la resolución de esta Convocatoria, sin mediar justificación alguna.

Concluido el proceso de selección, se hará pública la resolución definitiva con el nombre y apellidos de la candidatura seleccionada y las suplencias, si las hubiere. Así mismo se publicará de manera anonimizada, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas participantes en el proceso de selección. **No se publicará información de las personas que habiendo concurrido al proceso de selección, no han sido admitidas al mismo o han sido excluidas.**

Este proceso de selección de personal no se ha llevado a cabo según lo establecido en la *“Resolución de 31 de julio de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat”* en virtud de la excepcionalidad autorizada por parte de la Comisión de Diálogo Social del ámbito de aplicación del III Acuerdo al personal investigador en fecha 29 de noviembre de 2018.